

INSTRUCTIVO INTERNO PARA CONCESION DE EXENCIONES DE PAGO DE MATRÍCULA Y CUOTAS DE ESCOLARIDAD.

1. La Universidad Politécnica de El Salvador ofrece, a los mejores estudiantes de cada una de las secciones de último año de bachillerato de las instituciones de educación media de El Salvador, la oportunidad de obtener una exención del pago de matrícula y de cuotas de escolaridad para realizar estudios en las diversas carreras que ella imparte.
2. Para la obtención de esa exención, el Director de la institución, en donde el alumno interesado obtuvo su título de bachiller, deberá enviar, al Vicerrector Administrativo y Financiero de la Universidad, una carta postulando al estudiante, haciendo constar que éste fue el alumno con mejor rendimiento académico en su sección en el último año de bachillerato. Para comprobar esto último, se deberá anexar una fotocopia del listado oficial de los alumnos de esa sección con los resultados finales del año en que obtuvieron su título de bachiller.
3. Una vez comprobado el requisito anterior, el estudiante se presentará ante el Vicerrector Administrativo y Financiero de la Universidad para recibir la documentación que le acredite el derecho a la exención de pagos de matrícula y de cuotas de escolaridad durante el ciclo académico correspondiente a su fecha de ingreso a la Universidad.
4. El alumno beneficiado con la exención de pagos dentro de este programa deberá inscribir, en el ciclo, el total de asignaturas que corresponden al plan tipo de la carrera elegida. En casos especiales, y después de presentar una solicitud y las justificaciones correspondientes, el alumno podrá dejar de inscribir una, y sólo una, de esas asignaturas.
5. El alumno beneficiario de este programa conservará su derecho a exención de pagos durante todo el ciclo académico. Para obtener el derecho a continuar gozando de este beneficio en los ciclos siguientes, el alumno deberá demostrar mucha responsabilidad en su dedicación al estudio y obtener un rendimiento académico aceptable que se refleje en una calificación igual o mayor de 7.0 (siete punto cero) con al que apruebe cada una de las asignaturas que haya inscrito en el Ciclo Académico precedente, o situarse en una posición comprendida en el tercio superior de las calificaciones de la correspondiente cohorte con la que haya cursado dichas asignaturas.
6. Además, el alumno participante en este programa deberá colaborar en actividades de apoyo académico y/o administrativo, o de servicio social, que le asigne la unidad responsable de la administración de este programa.

7. La Unidad de Bienestar Estudiantil será la responsable de dar seguimiento a los alumnos participantes en este programa procurando que todos ellos cumplan con los requisitos exigidos para su permanencia dentro del mismo, así como para apoyarlos en situaciones que dificulten el cumplimiento de éstos.
8. El alumno que, por falta de cumplimiento de los requisitos exigidos, pierde los beneficios de ese programa podrá continuar estudiando en la universidad pagando los aranceles regulares de la institución y, si durante el ciclo académico próximo siguiente al último en el que estuvo todavía siendo beneficiario del programa, demostrare obtener el rendimiento académico exigido dentro del programa y la responsabilidad en la dedicación al estudio, podrá recuperar su calidad de participante en el programa en el ciclo siguiente, siempre que presente la solicitud correspondiente.

APROBADO POR JUNTA DE DIRECTORES EN EL PUNTO No.3 DE3L ACTA 40/2002 DE LA SESIÓN CELEBRADA EL 7 DE NOVIEMBRE DE 2002.